Contrato N° 03/2014

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Ruta Nº VIII Dr. Blas Garay, km. 135, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza, con Cédula de Identidad N° 920.196, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS, domiciliada en Juan Ángel Benítez e/ Padre Molas y Carmelo Peralta, de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Francisco Sabino Rotela, con Cédula de Identidad N° 787.858, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE IMPRESORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO.**----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la Adquisición de Impresoras para la institución solicitada a necesidad del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato.----------
(b) Resolución Administrativa Nº 149/2014, de fecha 24 de setiembre de 2014, por la cual se adjudica a la empresa FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS para la Adquisición de Impresoras.----------
(c) El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;----------
(d) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
(e) La oferta del PROVEEDOR. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*002*	*01*	*00*	*540*	*30*	*1*	*5*	*19.990.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.266.- ----------

"FRANCI" ELECTRODOMÉSTICOS Siempre Contigo la 7ma! Tel. 203.686 - 203.438 Depos. 203.758 Coronel Oviedo

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ce CORONEL OVIEDO-PARAGUAY ARANDU' PORÃ RAKAVO 2007

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA LA INSTITUCIÓN N° 07/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 149/2014.---

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Nº. de orden	Nº. de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	**Fotocopiadora Digital - Multifuncional** (scanner, fotocopiadora e impresora) RED. **Velocidad mínima 22 cpm / 30 ppm.** Capacidad Max. 50.000 páginas mensuales, volumen recomen. 5.000 paginas mensuales. Alimentador de Originales sencillo hasta 50 hojas, caseteras estándar 1 de 250 hojas. Alimentación manual 1 hoja, caseteras opcionales 1 de 530 hojas. Dúplex Automático, Compaginador electrónico ilimitado. Tamaño de Originales Max. Oficio 2 / Legal (8.5" x 14") desde ADF (platina A4)Tamaño de Papel Min. (3.4" x 5.5") Max. Legal (8.5" x 14") Oficio, Legal, Carta, A4. Sistema SOPM/ tiraje hasta 99. Reducción - Ampliación/Zoom 25% -400% (5 fijos). Resolución (copy, print, scan) 600x600, 1200x1200 escala de grises 256 niveles Memoria RAM 64 Mb Estándar Opcional (64 Mb o 250Mb). Impresora PC/RED/USB. Puertos USB 2.0 – 10 / 100 Base T – Paralelo (IEEE1284) Sistema Operativo Windows 98, 2000, XP(32/64bit) Vista (32/64 bit),win 7 (32-64 bit) Mac. OS.-10.3.9 o superior. Escáner a color PC (Color, Monocromático, y Escala de Grises). Alimentación 220 V. de fábrica. Certificación ISO 9001;2000 y/o otras certificaciones similares. El equipo debe de ser de fabricación reciente, no estar discontinuado y se debe garantizar la provisión de insumos y repuestos. Servicio Técnico Garantizado, con Stock permanente de partes, repuestos, tóner y cilindros originales. Rendimiento de Tóner: 15.000 paginas o superior. **La oferta debe incluir 3 tóner Originales Adicionales con carga completa de la marca ofertada por equipo.** Con instalación y puesta a punto del equipo. Capacitación y Asesoramiento de todos los usuarios para el correcto funcionamiento e implementación del equipo. Garantía Escrita de 1 año contra cualquier defecto de fábrica y con soporte de atención de hardware y software, repuestos y mano de obra en la zona.	*SHARP modelo N22132B*	*Japonés*	*Unidad*	*4*	*4.650.000*	*18.600.000*
1	*1*	IMPRESORA MATRICIAL DE 9 PUNTOS Velocidad de impresión 300 cps (10cpi), 225 cps(10cpi). Compatibilidad: Windows 98, 2000, XP, Me y NT 4.0. Lenguaje de la impresora ESC/P, Emulación 2380 Plus, Alimentación de papel: Standard, inserción manual, tractor. Opcional: alimentador de hojas sueltas, soporte de rollos de papel, Capacidad de entrada de papel: Bandeja de entrada para hojas sueltas y/o tractor de hojas continuas. Buffer 64 kb, Nivel de ruido: n 49 49	*EPSON LX 350 Negro*	*Japonés*	*Unidad*	*1*	*1.390.000*	*1.390.000*

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

		db(A) patrón ISO 7779. Voltaje 120/220.240 V. Frecuencia: 50-60 Hz Corriente: 1,4/0,7 Amp (máx.) Consumo: Aprox. 23 W Patrón ISO 10561 (Conforme **Energy** Star) Juego de caracteres: Draft; 10,12,15 cpi y proporcional. San Serif: 10,12,15 cpi y proporcional OCR-B 10 cpi. Ancho de columna: 10 cpi 80 caracteres. Códigos de barra EAN-13, EAN-8, Interleaved 2 de 5, UPC-A, UPC-E, Code 39, Code 128, POSTNET, Cobe bar (NW-7). Panel de Control: Fuente, pausa, rasgado, LF/FF (Alimentación de líneas formularios), carga, descarga, micro ajuste, Auto prueba. Interfaces: Paralelo Bidireccional, serial, USB						
							Total	***19.990.000***

El monto total del presente contrato ascienda a la suma de guaraníes diez y nueve millones novecientos noventa mil.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta VIII Dr. Blas Garay km. 135.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS Siempre Contigo la Nº 1 Tel. 203.686 - 203 Depos. Coronel Oviedo

SARINO ROTELA LOPEZ

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY ARANDU POTY RECAYO 2007

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los treinta días del mes de setiembre, del año dos mil catorce.----------

.....	.....
Representante Legal	**Decano-FCE-UNC@**

"FRANCISCO ELECTRODOMÉSTICOS" Sucursal Centro Gral. Caballero 770 Tel. 203 Coronel Oviedo

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ce CORONEL OVIEDO-PARAGUAY ARANDÚ PORÃ RAKATÓ 2007

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay